

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESAS SUTIL S.A. Y FILIALES

Índice

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	4
IV. PAUTAS DE CONDUCTA	5
A. Ambiente de Trabajo y Protección a los Derechos Humanos	5
B. Seguridad en el Trabajo	6
C. Compromiso con la Compañía	7
D. Protección a la Compañía	8
E. Relación con Autoridades Gubernamentales y Funcionarios Públicos	10
F. Conflictos de Interés	11
G. Relación con la Comunidad y el Medio Ambiente	13
V. PRÁCTICAS DE LIBRE COMPETENCIA	14
A. Relaciones con la Competencia	14
B. Relaciones con Clientes	16
C. Relaciones con Proveedores, Productores y Otros Terceros Relacionados	17
VI. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	18
A. Proveedores, Prestadores de Servicios y Terceros Relacionados	19
B. Clientes y Empresas Mandantes	20
VII. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	21
VIII. CANAL DE DENUNCIAS	21
IX. POLÍTICA DE REGALOS	22
X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	23
XI. VIGENCIA Y MODIFICACIONES	23
ANEXO N°1	24



I. OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, el “Código”) tiene por objeto establecer, definir y comunicar los valores, principios éticos y pautas de comportamiento que orientan las acciones, relaciones y decisiones de los Colaboradores de Empresas Sutil S.A. y sus Filiales (en adelante “**Grupo Sutil**” o la “**Compañía**”). Estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio, tanto dentro de las instalaciones de la Compañía como en las actividades que se desarrollen fuera de ellas.

Grupo Sutil reconoce que la sumatoria de las conductas éticas individuales y colectivas contribuyen a la construcción de su imagen y distinción como una Compañía íntegra y confiable.

Este documento representa el compromiso de Grupo Sutil con un comportamiento ético en sus relaciones laborales, comerciales y, en general, en todas las actuaciones en que intervenga alguna de las empresas del Grupo y sus Colaboradores, en tanto reconoce la ética en los negocios como un pilar fundamental para su desarrollo sostenible en los entornos y mercados en que opera.

II. ALCANCE

Este Código es aplicable a cualquier persona que ejerza un cargo, función o posición al interior de Empresas Sutil S.A. y sus Filiales, incluidos los miembros del Directorio y la Alta Administración (en adelante, los “**Colaboradores**”). Asimismo, es aplicable a cualquier persona natural o jurídica que preste servicios gestionando asuntos en nombre de Empresas Sutil S.A. y sus Filiales, aunque no tenga poder de representación (en adelante, los “**Terceros Relacionados**”).

Las sociedades que integran Grupo Sutil son las siguientes: (i) Empresas Sutil S.A., (ii) Coagra S.A., (iii) Banagro S.A. y Afiliada, (iv) Coagra Agroindustrial S.A., (v) Pacific Nut Company Chile S.A. y Afiliadas, (vi) Frutícola Olmué SpA y Afiliadas, (vii) Champiñones Abrantes S.A., (viii) Agrícola Sutil S.A. y Afiliadas, (ix) Top Wine Group S.A., y (x) Hotel Viña La Playa.

Grupo Sutil no está interesada en lograr resultados mediante el uso de malas prácticas o a costa de la integridad de sus Colaboradores.



III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra **Misión** es contribuir con la calidad de vida de nuestros consumidores, clientes, productores y Colaboradores, desarrollando empresas de excelencia en la industria agroalimentaria, sustentables, que aporten al crecimiento del país.

Nuestra **Visión** es ser líderes en el desarrollo sustentable de Agronegocios.



Nuestros **Valores** implican reconocer que el éxito depende de la capacidad de decidir, actuar y relacionarse de forma coherente con los valores establecidos por Grupo Sutil.

COMPROMISO

Hacemos propios los objetivos de la organización.
Trabajamos en equipo para alcanzar estos objetivos.
Celebramos juntos nuestros éxitos.

RESPONSABILIDAD

Hacemos bien el trabajo de una vez, cuidando los detalles y asegurando resultados.
Anticipamos y asumimos las consecuencias de nuestros actos y decisiones.
Somos conscientes de que somos parte de un entorno y lo consideramos en nuestros actos.
Cumplimos con aquello que debemos cumplir (normas, leyes, reglamentos, políticas, procedimientos).

TRANSPARENCIA

Comunicamos abierta y claramente nuestras intenciones, ideas y acciones.
Compartimos información veraz.

RESPETO

Valorar a cada persona con la que se interactúa.
Ser cordial, asertivo y diligente en el actuar, son muestras de nuestro respeto por las personas.
En nuestras relaciones prima el diálogo franco y constructivo.



IV. PAUTAS DE CONDUCTA

A. Ambiente de Trabajo y Protección a los Derechos Humanos

Grupo Sutil está comprometido con la igualdad de oportunidades y la protección de los Derechos Humanos reconocidos tanto a nivel nacional como internacionalmente, en virtud de los tratados internacionales suscritos por Chile. Por lo anterior, rechazamos cualquier forma de trabajo ilegal o bajo condiciones hostiles. El ambiente de trabajo está caracterizado por la cordialidad, el respeto, el trato justo e inclusivo, donde todos nos comprometemos a:

	
<ul style="list-style-type: none">• Promover y mantener una sana convivencia.• Reconocer el derecho de todo Colaborador a asociarse libremente, respetando la legislación vigente y cumpliendo con las obligaciones emanadas del cargo. Asimismo, la Compañía está de acuerdo con el diálogo permanente, el desarrollo de lazos de confianza y las relaciones sanas con los organismos sindicales.• Proteger la dignidad de nuestros compañeros de trabajo y respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología política, edad, opinión u otras, así como también su privacidad.• Asegurar la igualdad de oportunidades laborales tanto al interior de la Compañía como en la selección de personal con las competencias idóneas para los cargos, y que comparta y honre nuestros valores éticos.• Velar por y promover la objetividad en la entrega de beneficios y reconocimientos a los Colaboradores; que sean basados en el mérito.• Honrar en todo momento los derechos de los Colaboradores y los compromisos pactados con ellos.• Obtener y tratar los datos personales de los Colaboradores con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables.	<ul style="list-style-type: none">• No permitir, y denunciar todo tipo de discriminación, hostigamiento o agresión física o emocional, acoso laboral o sexual, dentro y fuera del lugar de trabajo.• No permitir, la contratación, participación o utilización de trabajo infantil, así como cualquier forma de trabajo forzoso, involuntario o realizado bajo coacción, en todas las operaciones y actividades de la Compañía.• No permitir cualquier discriminación que no se base en la capacidad e idoneidad personal.• No permitir la vulneración o afectación de Derechos Humanos en el contexto laboral, lo que incluye -aunque este listado no sea taxativo- el derecho a la vida, salud, libertad e igualdad de oportunidades.



B. Seguridad en el Trabajo

Grupo Sutil cuida la seguridad de sus Colaboradores y da cumplimiento a la normativa vigente en todas sus operaciones. La Compañía está interesada en lograr sus resultados basando su actuar en buenas prácticas, cuidando la integridad de sus Colaboradores. Por lo anterior, y con el objeto de protegerlos, Grupo Sutil ha establecido protocolos y procedimientos para el trabajo seguro y la prevención de riesgos, los cuales son obligatorios para todas y todos.

Prevenir accidentes y trabajar en forma segura es responsabilidad de cada uno de nosotros, por lo que debemos estar atentos y tomar todas las precauciones necesarias en el desarrollo de nuestras actividades. Por eso, todos los Colaboradores deben comprometerse a:

	
<ul style="list-style-type: none">• Identificar y alertar oportunamente los riesgos de seguridad que se puedan presentar en las actividades diarias.• Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas fundamentales de seguridad.• Exigir que le sean suministrados los elementos de protección personal requeridos.• Mantener y ejecutar los planes de prevención de riesgos, elaborados por los prevencionistas de cada empresa de Grupo Sutil.• Portar los elementos de protección requeridos y seguir los procedimientos señalados.	<ul style="list-style-type: none">• No permitir que un compañero, jefe o subalterno exponga su integridad física.• No tomar atajos en los procedimientos que puedan exponer su integridad física, la de sus compañeros o de terceros.• Abstenerse de realizar actividades para las que no se está entrenado y capacitado, y que puedan implicar un riesgo en materia de seguridad.



C. Compromiso con la Compañía

Grupo Sutil requiere del compromiso de sus Colaboradores para ejecutar su misión y alcanzar sus objetivos. De la misma manera que Grupo Sutil honra los compromisos adquiridos con sus Colaboradores, espera que ellos cumplan a cabalidad con los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidas en leyes y normas regulatorias, en el presente Código de Ética y Conducta, y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de cada Filial. En ese sentido, los Colaboradores deberán:

	
<ul style="list-style-type: none">• Ejecutar las funciones y responsabilidades encomendadas de manera cabal, haciendo un uso eficiente del tiempo de servicio.• Transparentar los errores que se cometan en el curso de las actividades laborales, declarándolos oportunamente, a través de los medios establecidos, a su jefatura directa, gerentes y/o plataforma de canal de denuncias.• Caracterizarse por un comportamiento íntegro y respetuoso dentro y fuera de la Compañía en donde se esté actuando en nombre de la misma.	<ul style="list-style-type: none">• No desarrollar actividad externa alguna que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones con la Compañía (por ejemplo, consumo de alcohol, drogas).• No exponer a Grupo Sutil con actos o comportamiento reñidos con las buenas costumbres y la sana convivencia.• No realizar trabajos paralelos, sean o no remunerados, salvo aquellas excepciones especialmente autorizadas por su jefatura.

D. Protección a la Compañía

La protección de la Compañía comienza con el compromiso de autocuidado de cada persona. Por ello, todo Colaborador de Grupo Sutil que tenga personal a su cargo es responsable de velar por su bienestar y protección, asegurando en todo momento el cumplimiento de esta responsabilidad.

Asimismo, el personal que es responsable del uso y/o administración de distintos activos de la Compañía (por ejemplo, bienes, dinero, información, etc.), tiene la responsabilidad de proteger estos recursos contra pérdida, robo, daños, desperdicio o uso indebido.

Los comportamientos individuales de nuestros Colaboradores contribuyen a la construcción de la imagen de Grupo Sutil como una Compañía integra y confiable. Es por esto que se espera de cada uno un comportamiento consistente con los valores que nos caracterizan, acorde con las responsabilidades del cargo y resguardando el buen nombre de la Compañía respecto de toda información, comunicación, referencia o contenido que se relacione, directa o indirectamente, con Grupo Sutil, sus operaciones o cualquier tercero vinculado a ella.

En el ámbito de redes sociales y otros medios de difusión pública, los Colaboradores deberán mantener un comportamiento prudente, respetuoso y profesional respecto de publicaciones o interacciones que guarden relación con Grupo Sutil, evitando divulgar información confidencial o sensible, emitir opiniones que puedan ser interpretadas como institucionales sin autorización previa, o difundir contenidos que puedan afectar la reputación, imagen, marca o credibilidad de la Compañía.

Lo anterior, con la finalidad de asegurar que toda referencia pública relacionada con Grupo Sutil se realice con integridad, responsabilidad y respeto, contribuyendo al fortalecimiento de su reputación corporativa.

Finalmente, propendiendo a la protección de su imagen y activos, Grupo Sutil no acepta ningún acto u omisión que pueda generale incumplimientos legales o normativos, cualquier tipo de sanción o que exponga el buen nombre y reputación de la Compañía.

En ese sentido, los Colaboradores que deban preparar y entregar informes y registros deberán velar porque estos sean completos, precisos, confiables y comprensibles, ya que es fundamental para el éxito y desempeño adecuado de nuestro negocio. En caso de identificar errores u omisiones, ya sean intencionales o accidentales, deben reportarse de manera inmediata para evitar incurrir en errores o en la entrega de información falsa a tercera partes o a la autoridad.

Además, está expresamente prohibida la falsificación de cualquier documento, registro o archivo de o dirigido a clientes o terceros, sea a través de medios informáticos o físicos.



En virtud de lo anterior, cada uno de los Colaboradores de Grupo Sutil se compromete a:

	
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar a sus Colaboradores a cargo, teniendo un trato justo, equitativo y cuidando el resguardo personal de ellos. • Resguardar la información confidencial o privada de la Compañía del uso no autorizado. • Proteger la propiedad intelectual de la Compañía (por ejemplo, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, derechos de diseño, logos, etc.). • Cuidar que los informes y registros que generen sean siempre un fiel reflejo de la realidad; los que son de propiedad de la Compañía y, por tanto, se debe resguardar la información contenida en ellos en carácter de confidencial, secreto o privilegiado. • Realizar todas las actividades encomendadas bajo estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables. • Hacer un uso responsable de los recursos de la Compañía. • Respetar el cumplimiento de la normativa legal vigente, respecto de las prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales. • Respetar las disposiciones de seguridad y salud, impartidas por la autoridad sanitaria en caso de epidemia o pandemia. • Resguardar el buen nombre y reputación de Grupo Sutil en toda información, comunicación o contenido en redes sociales o medios de comunicación pública. • Actuar con prudencia, respeto y profesionalismo al realizar publicaciones, comentarios o interacciones en redes sociales u otros medios públicos que puedan vincularse con la Compañía. 	<ul style="list-style-type: none"> • No divulgar ni utilizar fotografías o videos de plantas, faenas productivas, u otros aspectos que afecten tanto la privacidad de nuestros Colaboradores, como la propiedad física e intelectual de Grupo Sutil. • No utilizar el nombre o los recursos de Grupo Sutil para beneficio personal o de algún familiar (por ejemplo, autos, dinero, u otros activos). • No exceder los poderes de firma, de manejo de dinero y el uso de claves, fuera de los propósitos con los que fueron entregados. • Evitar todo contacto y abstenerse de relacionarse con personas deshonestas que puedan perjudicar a Grupo Sutil. • No vulnerar la propiedad intelectual de terceros (por ejemplo, software, marcas, logos, etc.). • Abstenerse de hacer comentarios, publicaciones o declaraciones (sea en reuniones familiares o sociales o en las redes sociales) que vayan en desmedro de Grupo Sutil o de quienes forman parte de ella. • No emitir opiniones, declaraciones o contenidos que puedan ser interpretados como institucionales, o como emitidos en representación de la Compañía, sin su debida autorización.



E. Relación con Autoridades Gubernamentales y Funcionarios Públicos

Grupo Sutil se compromete a que, en todas las instancias de interacción o relación con autoridades gubernamentales o funcionarios públicos, prime el respeto, la transparencia y la probidad.

En ese sentido, la Compañía rechaza enfáticamente cualquier forma de cohecho o instigación a funcionarios públicos o autoridades de gobierno para conseguir alguna autorización o beneficio en el curso de sus actividades de negocio, y prohíbe expresamente cualquier ofrecimiento de un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza.

Los Colaboradores de Grupo Sutil se comprometen a:

	
<ul style="list-style-type: none">• Limitar el contacto con funcionarios públicos y autoridades de gobierno a lo estrictamente requerido, en los lugares públicos en que ejerzan sus funciones.• Colaborar en todo momento con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, ofrecer un trato amable y respetuoso y atender oportunamente sus requerimientos y observaciones, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o la regulación interna de la Compañía.	<ul style="list-style-type: none">• No pretender agilizar trámites u obtener autorizaciones de forma ilegítima.• No tomar provecho de instancias con autoridades de gobierno o funcionarios públicos para obtener condiciones privilegiadas o desleales.• En ningún caso, por sí mismo o valiéndose de un intermediario, podrá ofrecer, prometer, otorgar o consentir en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero.• No entregar información falsa o incompleta de forma intencional u obstaculizar los procesos de fiscalización que puedan realizar funcionarios públicos.



F. Conflictos de Interés

Grupo Sutil es una empresa transparente. Las decisiones de sus Colaboradores obedecen a criterios objetivos y no a intereses personales o de terceros, evitando cualquier actividad o interés que pueda atentar contra nuestra propia integridad personal o el buen nombre de la Compañía.

Un conflicto de interés ocurre cuando una persona, en el ejercicio de sus funciones, tiene intereses personales, familiares o económicos que podrían influir -o parecer influir- en sus decisiones profesionales, afectando la objetividad, imparcialidad o el interés de la organización.

En la *Política de Conflictos de Intereses* se detallan situaciones concretas de conflictos de interés que pueden darse en la práctica, así como la forma de proceder ante las mismas. Sin perjuicio de ello, a continuación, se señalan algunos ejemplos ilustrativos:



- La aceptación de dinero o pagos de terceros, en el marco del desempeño de las funciones del Colaborador.
- La aceptación de regalos que no sean autorizados de acuerdo con la *Política de Regalos* establecida en el presente Código.
- Tener un trabajo o estar empleado por otra institución o empresa pública o privada, que pueda influir o generar conflicto con las responsabilidades del Colaborador o con los intereses de Grupo Sutil.
- La contratación de familiares directos, amigos íntimos o personas con quienes se tenga alguna relación significativa de afecto.
- Tener un interés o beneficio personal ajeno al bienestar del negocio, con el negocio de un proveedor, asesor, competidor o cliente.
- Actuar como socio, asesor, empleado, ejecutivo o director de un proveedor, competidor, institución u organismo público, o cliente que se relacione con Grupo Sutil.
- Actuar a nombre de la sociedad en cualquier transacción o contratación con personas relacionadas.
- También puede haber conflictos de intereses por parentesco o amistad íntima entre dos Colaboradores o entre un postulante a Grupo Sutil y un Colaborador, en los siguientes casos:
 - Cuando exista supervisión directa o en la misma línea, de un pariente o amigo(a) íntimo(a) respecto del otro.
 - Cuando por las características del cargo de una persona, maneje información sensible o confidencial que afecte la gestión de su pariente o amigo(a) íntimo(a).
 - Cuando las decisiones de una persona deban ser recibidas, procesadas o aprobadas por su pariente o amigo(a) íntimo(a).
 - Cuando una de las personas trabaje en un área a la que le corresponde auditar la gestión del área de su pariente o amigo(a) íntimo(a).
 - En general, cuando el juicio objetivo de uno o ambos se vea o pueda verse afectado por la relación de parentesco o amistad al momento de tomar una decisión o resolver un asunto en el mejor interés de la Compañía y no en el propio o el de su pariente o amigo(a) íntimo(a).



En esta materia, todos los Colaboradores de Grupo Sutil se comprometen a:

	
<ul style="list-style-type: none">• Identificar y abstenerse de las situaciones donde los intereses personales o de algún familiar o tercero puedan restarle objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades.• Informar oportunamente los conflictos de interés para que se tomen las precauciones necesarias.• Abstenerse de tomar decisiones en nombre de la Compañía cuando se está en presencia de un potencial conflicto de interés.• Abstenerse de involucrarse en actividades como inversiones, empleos u otras relaciones que puedan crearle un conflicto de interés con sus responsabilidades con Grupo Sutil.	<ul style="list-style-type: none">• No divulgar o utilizar para beneficio personal o de un tercero, información relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.• No tomar decisiones a sabiendas de que existe una situación de conflicto de interés, aunque sea aparente.

G. Relación con la Comunidad y el Medio Ambiente

Grupo Sutil, a través de sus operaciones, busca promover una gestión sustentable en toda su cadena productiva. Esto incluye: (i) el desarrollo responsable de su materia prima, asegurando trazabilidad y altos estándares de calidad y seguridad alimentaria; (ii) la aplicación de buenas prácticas agrícolas en la producción frutal propia, con un enfoque de respeto hacia el medio ambiente, el uso eficiente del recurso hídrico y el bienestar de los colaboradores; (iii) la operación de sus plantas agroindustriales bajo un enfoque de mejora continua de su huella ambiental por kilo producido; y (iv) el cumplimiento de un deber de responsabilidad con las comunidades locales, reconociendo el impacto directo de su actividad empresarial en el entorno social.

En el desarrollo de nuestras actividades, promovemos el uso responsable del agua mediante la implementación de sistemas de control, el cumplimiento riguroso de la normativa legal vigente, la capacitación constante de nuestros Colaboradores, el fortalecimiento de relaciones transparentes con las comunidades locales y la realización de auditorías internas periódicas.

En ese sentido, sus Colaboradores se comprometen en el ejercicio de sus funciones a:

	
<ul style="list-style-type: none">• Cumplir en todo momento con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.• Utilizar los recursos naturales de manera responsable y eficiente.• Identificar y solucionar oportunamente situaciones que estén causando daños al medio ambiente o perjuicios a la comunidad, manteniendo en todo momento una relación de diálogo y el respeto con la comunidad y las autoridades.	<ul style="list-style-type: none">• No tomar una decisión de inversión, manejo o cambio sin considerar aspectos sociales y ambientales orientados a prevenir que los impactos de nuestra Compañía sean negativos para el ecosistema y la sociedad.• No elaborar y presentar ante autoridades o terceros información falsa o incompleta con el fin de ocultar afectaciones ambientales o a terceros.



V. PRÁCTICAS DE LIBRE COMPETENCIA

A. Relaciones con la Competencia

Grupo Sutil compite en el mercado de manera honesta, con respeto y responsabilidad, observando el cumplimiento de las leyes, normas, códigos y procedimientos. De acuerdo con el DL N°211, que fija las normas para la defensa y promoción de la libre competencia, se considera una infracción cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

Los atentados contra la libre competencia se pueden dividir, de manera general, en dos categorías: acuerdos entre agentes en el mercado (por ejemplo, acuerdos horizontales entre competidores, o acuerdos verticales entre proveedores y distribuidores) y actos unilaterales (por ejemplo, abuso de posición dominante y competencia desleal).

- **ACUERDOS HORIZONTALES:** Los acuerdos horizontales o prácticas concertadas son conductas desarrolladas en forma conjunta o coordinada entre competidores que recaen sobre cualquier variable competitiva relevante, disminuyendo la tensión competitiva que debiese existir entre ellos, por la vía de sustituir la incertidumbre propia de la competencia, por la mayor certeza que da la colaboración. Por ejemplo, acuerdos entre competidores para fijar precios de venta o compra, para limitar la producción, o para asignarse zonas o cuotas de mercado.
- **ACUERDOS VERTICALES:** Acuerdos o prácticas entre una empresa y un cliente o proveedor suyo y que pueden restringir la competencia si tienen un efecto significativo en la posición competitiva de otros competidores o proveedores. Por ejemplo, un acuerdo con un proveedor para fijar precios de compra y venta, con el fin de excluir al resto de los competidores.
- **CONDUCTAS UNILATERALES:**
 - Los abusos de posición dominante tienen lugar cuando una empresa con poder significativo en el mercado utiliza esa ventaja para limitar la competencia o perjudicar a otros actores, afectando el funcionamiento justo del mercado. Los abusos de posición dominante también pueden ser ejecutados conjuntamente por los competidores de un mercado.
 - La competencia desleal se refiere a prácticas comerciales que, aunque no siempre sean ilegales, son contrarias a la buena fe o a las normas éticas del mercado, y buscan obtener una ventaja indebida frente a los competidores.



En términos generales, constituye un acto de competencia desleal todo comportamiento contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial. Se estiman ilícitos, entre otros:



- Los actos capaces de crear una confusión en el cliente, por cualquier medio, respecto de la empresa misma, la propiedad de sus productos, los productos ofertados por la empresa, o la actividad industrial o comercial de un competidor;
- Las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, capaces de desacreditar los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor; y
- Las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo, en el ejercicio del comercio, pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, o la aptitud de un competidor.

En particular, dentro de las materias reguladas por las normas de competencia desleal se encuentran, entre otras, las de publicidad engañosa; actos generales de engaño; desacreditación maliciosa de competidores; interferencia en contratos de terceros; explotación de la reputación ajena; inscripción y uso malicioso de marcas con el objeto de entorpecer la entrada de competidores; e, interposición abusiva de acciones judiciales.

Todos nuestros Colaboradores se comprometen a:

	
<ul style="list-style-type: none">• Competir de manera justa, honesta y apropiada, absteniéndose de obtener en forma indebida información de la competencia.• Limitar la interacción con competidores a escenarios como foros y reuniones gremiales de carácter abierto y público y en donde no se traten temas que puedan generarle a la Compañía riesgos de incumplimiento de leyes sobre libre competencia.	<ul style="list-style-type: none">• No realizar intercambios de información sensible entre competidores.• No participar en acuerdos de precios, división de mercados o clientes, acordar participar en licitaciones, realizar acuerdos de exclusividad con clientes, proveedores o distribuidores, o imponer precios predatórios en el mercado.• No realizar conductas que puedan limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que Grupo Sutil opera.



B. Relaciones con Clientes

Las relaciones de Grupo Sutil con sus clientes se basan en la buena atención, la entrega de productos y servicios de calidad, con la oportunidad requerida. Hacemos negocios con reglas claras y transparentes; damos un uso responsable de la información de nuestros clientes y no entregamos ni recibimos beneficios ilegítimos a cambio de lograr metas comerciales.

Todos nuestros Colaboradores se comprometen a:

	
<ul style="list-style-type: none">• Atender a los clientes ofreciéndoles un trato profesional, transparente, equitativo y honesto en cada transacción.• Tratar de forma reservada toda la información de los clientes actuales, así como de los que han dejado de serlo.	<ul style="list-style-type: none">• No hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.• No favorecer en forma indebida con beneficios económicos directos o indirectos a los clientes (por ejemplo, descuentos no autorizados), para esperar ser favorecidos en contratos o ventas de cualquier tipo.



C. Relaciones con Proveedores, Productores y Otros Terceros Relacionados

Grupo Sutil hace negocios con proveedores, productores y otros Terceros Relacionados (tales como, bancos, agentes de aduana, etc.) basado en criterios de calidad y oportunidad de servicio. Las relaciones están fundamentadas en el respeto, la transparencia y la igualdad de oportunidades. Todos nuestros Colaboradores se comprometen a:

	
<ul style="list-style-type: none"> • Exigir y asegurar la calidad y cumplimiento cabal de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas con los proveedores, productores y otros terceros. • En el diseño de acuerdos o contratos con sus proveedores, Grupo Sutil respeta siempre la normativa de libre competencia y evita cualquier negociación o cláusula que se aparte de los usos comerciales aceptables. • Entregar a los proveedores, Terceros Relacionados y productores la información relevante de las contrataciones de manera clara, veraz, igualitaria y oportuna. • Respetar los compromisos adquiridos con los proveedores, productores y/o Terceros Relacionados. • Tratar de forma reservada toda la información de los proveedores y Terceros Relacionados actuales, así como de los que han dejado de serlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No recibir regalos personales de ninguno de los proveedores o Terceros Relacionados, sean objetos, viajes o actos de hospitalidad, que puedan influir en sus decisiones y restarle objetividad a su selección. • No comentar con un proveedor o con personas ajenas a la Compañía, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor o Tercero Relacionado.



VI. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Para prevenir y mitigar la comisión de delitos al interior de la Compañía en virtud de las actividades que desarrollamos conforme a cada una de nuestras líneas de negocio, hemos implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “MPD”), conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. El MPD representa la estructura diseñada por Grupo Sutil para prevenir que nuestra Compañía sea utilizada en la comisión de hechos que pudieran configurar alguno de los delitos previstos en el catálogo establecido en el Artículo 1° de dicha ley.

El Modelo de Prevención de Delitos se compone de todas las políticas, procedimientos, protocolos y lineamientos que ha definido la Compañía y, en particular, de la Política de Prevención de Delitos y del Manual del Modelo de Prevención de Delitos.

Asimismo, la Compañía ha designado a un Oficial de Cumplimiento para cada una de las sociedades que forman parte de Grupo Sutil, como el sujeto especialmente responsable y encargado de velar por la adopción, cumplimiento e implementación efectiva del Modelo. Sin embargo, todas y todos los Colaboradores tienen la responsabilidad de que el Modelo de Prevención de Delitos funcione activa y efectivamente, por ello, los Colaboradores tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa interna de la Compañía, establecida con el objeto de definir lineamientos, criterios y controles que tiendan a la prevención de la comisión de los delitos de la Ley N°20.393.
- Participar de las capacitaciones desarrolladas en el marco de la prevención de delitos.
- Informar, consultar y/o denunciar, a través del canal de comunicaciones y denuncias disponible, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de la legalidad vigente y/o de las políticas internas de Grupo Sutil.

En caso de incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este Código, los Colaboradores podrán ser sancionados mediante la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En el marco del MPD, la relación de Grupo Sutil con Terceros Relacionados es un aspecto esencial, ya que las actividades o procesos que ellos gestionen a nuestro nombre deben desarrollarse bajo los mismos estándares aplicables a todas las empresas del Grupo.



A. Proveedores, Prestadores de Servicios y Terceros Relacionados

Grupo Sutil se compromete a que toda transacción celebrada con sus Proveedores, Prestadores de Servicios y Terceros Relacionados se base en principios de transparencia, respeto mutuo y cumplimiento normativo. En este marco, y en el ejercicio de nuestras funciones, asumimos el compromiso de:

	
<ul style="list-style-type: none">• Cerciorarnos del origen lícito de los productos y servicios suministrados.• Seleccionar Proveedores, Prestadores de Servicios y/o Terceros Relacionados en base a criterios objetivos (por ejemplo, costos, calidad, cumplimiento, entre otros).• Garantizar un trato igualitario entre todos los oferentes, sin privilegiar de forma indebida a uno por sobre los otros.• Abstenerse de tomar decisiones existiendo conflictos de interés.	<ul style="list-style-type: none">• No generar favoritismos.• No hacer negocios con Proveedores, Productores o Terceros Relacionados con prácticas de negocio que vayan contra los valores éticos que promueve Grupo Sutil, o que pudiesen estar involucrados en delitos.

B. Clientes y Empresas Mandantes

En Grupo Sutil llevamos nuestros negocios y actividades siguiendo altos estándares de calidad y de ética, por lo que todos los Colaboradores deben realizar sus actividades con absoluta honestidad e integridad. En esta materia todos los Colaboradores se comprometen a:

	
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las relaciones con nuestros clientes y empresas mandantes de forma transparente, y en cumplimiento total de la ley. • Realizar regalos o invitaciones conforme a lo establecido en la Política de Regalos señalada en este Código. • Entregar productos que cumplen con las normas de higiene, inocuidad y aseguramiento de calidad, incluyendo un apropiado empaque y distribución. • Poner atención y solución eficiente a los problemas, dudas o reclamos que los clientes puedan hacer por los productos que se le entregan. • Estar atento a señales de alerta de actividades sospechosas que puedan ocultar o simular un delito en la relación comercial, como, por ejemplo: clientes que realizan transacciones de elevado monto y no tienen actividades acordes que lo justifiquen, clientes que en corto periodo surgen como dueños importantes de nuevos negocios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer regalos o invitaciones a clientes que por su valor puedan influir o ser interpretados como forma de afectar sus decisiones. • Entregar a los clientes información falsa, poco clara o incompleta de forma intencional, con el ánimo de engañarlos o perjudicarlos. • No hacer negocios con clientes que pudiesen estar involucrados con los delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y reportar oportunamente la situación a los superiores. • No realizar negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la Compañía cuando sus intereses puedan verse afectados.



VII. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Alta Administración de Empresas Sutil S.A. ha delegado en el Comité de Auditoría la responsabilidad de velar por el cumplimiento del presente Código, incluyendo las siguientes funciones:

- Promover, junto a las gerencias de cada sociedad del Grupo Sutil, los valores y principios establecidos en este Código, así como definir e implementar los procedimientos necesarios para su difusión, aplicación y cumplimiento.
- Actuar como órgano de consulta y supervisión en materias relacionadas con la interpretación y aplicación del Código, resolviendo dudas sobre situaciones o conductas específicas
- Evaluar y, en su caso, sancionar los incumplimientos al Código, así como a las leyes, reglamentos, políticas y demás normas internas o externas aplicables al Grupo Sutil.
- Resolver los conflictos que puedan surgir con motivo de la aplicación del Código.
- Proponer actualizaciones y modificaciones al Código de Ética y Conducta, conforme a las necesidades de la organización y a los cambios normativos o regulatorios que pudieran surgir.

VIII. CANAL DE DENUNCIAS

Grupo Sutil pone a disposición de todos sus Colaboradores, Terceros Relacionados y cualquier persona externa a la Compañía una plataforma confidencial para la formulación de denuncias. A través de este canal, y con absoluta reserva, podrán reportarse hechos irregulares, conductas indebidas o ilícitas que constituyan una infracción a nuestros valores, principios éticos, normas internas, políticas corporativas o a la legislación y regulaciones vigentes.

Las personas que tomen conocimiento de la existencia de una situación irregular deben denunciarla a través del formulario web disponible en el siguiente enlace:

<https://empresassutil.eticaenlinea.cl>

Una vez ingresada una denuncia en la plataforma, el sistema asignará de manera inmediata un número de seguimiento para su trazabilidad y control. Posteriormente, el Encargado del Canal de Denuncias, quien mantiene línea directa con el Comité de Auditoría, procederá a revisar los antecedentes proporcionados y a clasificar la denuncia conforme a su naturaleza y nivel de gravedad.

Con base en dicha evaluación preliminar, se determinará el curso de acción correspondiente. El caso podrá cerrarse cuando los hechos expuestos no resulten suficientes o no constituyan una infracción; o bien, de estimarse procedente, se dará inicio a un proceso formal de investigación interna. En este último caso, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para mantener un entorno laboral seguro, ético y libre de conductas indebidas o ilícitas, con pleno resguardo de los derechos de los (las) trabajadores(as).



El denunciante podrá optar por mantener su anonimato al momento de efectuar la denuncia. En todos los casos, la información recibida será tratada con estricta confidencialidad, y se garantizará la protección del denunciante frente a cualquier forma de represalia, siempre que la denuncia haya sido realizada de buena fe. En cualquier caso, todas las situaciones puestas en conocimiento serán tratadas bajo total reserva y se garantizará la protección del denunciante en todo momento frente a cualquier forma de represalia, siempre que la denuncia haya sido realizada de buena fe.

IX. POLÍTICA DE REGALOS

Grupo Sutil considera que toda acción de dar o recibir regalos, invitaciones, atenciones, comidas u otros beneficios similares puede generar situaciones que expongan a sus Colaboradores a un eventual conflicto de interés o comprometan la objetividad en el ejercicio de sus funciones.

De esta forma, Grupo Sutil ha adoptado una Política de Regalos para la entrega y recepción de regalías u obsequios, ya sea de manera directa o indirecta. El objetivo principal de esta política es regular los posibles casos, situaciones, prácticas o comportamientos cuestionables que no cumplan con lo establecido en el presente Código, reglamentos, políticas, procedimientos y normas internas, o leyes, códigos y normas externas aplicables, que expongan a la Compañía al cuestionamiento público o que afecten su independencia.

Se podrán ofrecer / entregar y/o aceptar / recibir regalos, siempre que estos no superen un valor comercial de dos unidades de fomento (2 UF) y sean exclusivamente de naturaleza publicitaria (por ejemplo, aquellos que tienen publicidad corporativa impresa). Bajo ninguna circunstancia éstos podrán ser en dinero en efectivo o su equivalente (por ejemplo, una giftcard).

Por otro lado, se pueden ofrecer / entregar y/o aceptar / recibir invitaciones, siempre que estas no superen un valor comercial de tres unidades de fomento (3 UF). Estas invitaciones pueden ser a eventos sociales o corporativos, exceptuando aquellas instancias que comprometan la imagen o reputación de la Compañía.

Adicionalmente, se deberán tener en consideración las siguientes reglas:

- Para la determinación del valor del regalo o de la invitación deberá considerarse el valor promedio en el mercado.
- El valor acumulado de los regalos recibidos por un mismo Colaborador no podrá superar el valor comercial de cuatro unidades de fomento (4 UF) en un período de 12 meses.
- El valor acumulado de las invitaciones no podrá superar el valor de seis unidades de fomento (6 UF) en un período de 12 meses.

Las acciones ilegítimas pueden ser objeto de sanción dentro de la Compañía y, en caso de corresponder, ser denunciadas ante las autoridades competentes, quienes podrán aplicar las sanciones previstas en el marco legal vigente.



En los casos que usted observe que algún Colaborador, gerente, director caiga en incumplimiento a esta política, tiene el deber y la responsabilidad de denunciarlo, para ello la Compañía ha puesto a su disposición un canal de denuncia. De igual forma los casos de dudas se puede utilizar este mismo medio o acercarse al gerente general de su organización.

X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de este Código puede ocasionar desmedro y graves consecuencias para Grupo Sutil. Motivo por el cual, toda acción que signifique una infracción será debidamente analizada con imparcialidad y transparencia por el Comité de Auditoría, entidad que podrá imponer cualquiera de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad respectivo. En caso de que los antecedentes sean graves, también podrá evaluarse la desvinculación del Colaborador conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles y/o penales que procedan en contra del infractor.

En el caso de que el incumplimiento represente la comisión de un delito, Grupo Sutil prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos cometidos.

XI. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Responsable:	Auditoría Interna
Revisado por:	Gerencia de Auditoría Comité de Auditoría
Aprobado por:	Directorio Empresas Sutil

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Motivo	Responsable	Fecha
2018-1	Aprobación Directorio	Directorio Empresas Sutil	22-08-2016
2018-1	Entrada en vigencia	Gerente Contralor	01-09-2016
2019-2	Incorporación delitos, según Ley 21.121 – Ley 21.132	Gerente Auditoría	30-05-2019
2020-3	Incorporación delitos, según Ley 21.127 – Ley 21.240	Gerente Auditoría	30-06-2020
2021-4	Incorporación consideraciones Sustentabilidad	Gerente Auditoría	01-12-2020
2022-5	Incorporación de Filial Hotel Viña La Playa	Gerente Auditoría	12-05-2021
2025-3	Actualización conforme a la Ley 21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales.	Auditoría Interna. Gerentes Legales de cada Filial.	20-11-2025



ANEXO N°1

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESAS SUTIL S.A. Y FILIALES”

Por medio del presente documento dejo constancia de que he recibido el Código de Ética y Conducta de Empresas Sutil S.A. y sus Filiales.

Este documento tiene como objetivo establecer y comunicar los valores, principios éticos y pautas de conducta que guían el actuar de Empresas Sutil S.A. y Filiales, y sus Colaboradores, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.

Declaro que he recibido este Código, comprendo su contenido y me comprometo a cumplir con sus lineamientos en el ejercicio de mis funciones.

Nombre completo del trabajador(a):

RUT:

Cargo:

Empresa:

Campo – Sucursal - Planta:

Firma:

Fecha de recepción:

